

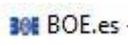
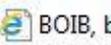
 *Nota de prensa de la AEAT* [PÁG. 2](#)

 *Consulta de interés* [PÁG. 3](#)

 *Noticia de interés* [PÁG. 4](#)

Boletines Oficiales consultados:

 Andorra    Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia  

 BOE.es -  BOIB, I

 BOC - Página principal  Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.  EUR-Lex -

 Galicia  Gipuzkoako Foru Aldundia  Govern de les Illes Balears  BOCM

 Diari Oficial de la Comunitat Valenciana  navarra.es

20 de marzo de 2015



## Nota de prensa de la AEAT

### La Agencia Tributaria adelanta al inicio de la Campaña de Renta la recepción de declaraciones con el programa PADRE

Jueves, 19 de marzo de 2015



La Agencia Tributaria **abrirá el próximo 7 de abril** el plazo de presentación telemática de la Campaña de Renta y Patrimonio 2014, según recoge la Orden Ministerial que aprueba los modelos de declaración de ambos impuestos y que se publica hoy en el Boletín Oficial del Estado.

**La Orden establece una única fecha para el inicio de la campaña, tanto para la presentación de borradores de IRPF, como de declaraciones presentadas con el programa de ayuda PADRE y equivalentes.**

Esta unificación de fechas implica, en la práctica, un sensible adelanto en la recepción de declaraciones confeccionadas con el PADRE y, por tanto, un adelanto también en el inicio de las devoluciones que les correspondan a un gran número de contribuyentes.

El plazo de presentación **abarcará hasta el 25 de junio** para el caso de declaraciones con resultado a ingresar en las que el pago se efectúe por domiciliación bancaria, y **hasta el 30 de junio** en el resto de supuestos a ingresar y en todos los supuestos con resultado a devolver. La campaña presencial, con asistencia en oficinas, comenzará el 11 de mayo.

#### ***Deuda subordinada y preferentes***

La principal novedad del IRPF correspondiente al ejercicio 2014 que se refleja en el modelo de declaración aprobado por la Orden **tiene por objeto permitir a los titulares de deuda subordinada y obligaciones preferentes una mayor capacidad para compensar rentas negativas y positivas**, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2014, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En la próxima Declaración de Renta, las **rentas negativas derivadas de estos instrumentos financieros** (o de valores recibidos a cambio de ellos) **que se hayan generado entre 2010 y 2014 se podrán compensar, no sólo con rendimientos del capital mobiliario positivos, como sucedía hasta ahora, sino también con ganancias patrimoniales y con rentas positivas incluidas en la base general que procedan de la transmisión de elementos patrimoniales.**

Con ello, se pretenden abarcar situaciones generadas en el pasado como la que afecta a un gran número de contribuyentes, antiguos titulares de participaciones preferentes y deuda subordinada, que deben tributar por la ganancia obtenida por la venta de acciones entregadas a cambio de dichos títulos, a pesar de haber sufrido una pérdida como consecuencia de la compra forzosa de los mismos. La introducción de un trato especial para los afectados por esta problemática supone un avance en términos de justicia y cohesión social.

20 de marzo de 2015



## Consultas de interés

**IRPF. Deducción por alquiler de vivienda habitual. No es posible practicar la deducción por alquiler de vivienda habitual por el contribuyente ya que consta como único titular del contrato de arrendamiento su cónyuge aunque la renta sea satisfecho con fondos gananciales**

**V0219-15 de 21/01/2015**

En el caso planteado, existe tal contrato si bien es el cónyuge dela consultante el titular del contrato de arrendamiento y de los derechos que se derivan del mismo. **Ello implica que las cantidades que satisfaga la consultante por el arrendamiento no darán derecho a la deducción por alquiler de vivienda habitual al no ser arrendatario de la misma según dicho contrato.**

Por último, se hace preciso señalar que a partir de 1 de enero de 2015, la deducción por alquiler de vivienda habitual ha sido suprimida de acuerdo al artículo Cuarenta y ocho de la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del impuesto sobre las Renta de los no Residentes, aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (BOE de 28 de noviembre).

---

**IRPF. Rendimientos de capital mobiliario negativos pendientes de compensar. No pueden integrarse en la herencia de la fallecida**

**V0048-15 de 12/01/2015**

Por tanto, los rendimientos del capital mobiliario negativos no compensados corresponden únicamente al contribuyente que los ha obtenido, **no siendo objeto de transmisión**, por lo que no existe ningún derecho transmisible “mortis causa” que integre la herencia de la fallecida, ni sus herederos pueden compensar dichos rendimientos en sus declaraciones individuales por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

20 de marzo de 2015



## Noticia de interés

### La UE y Suiza finalizan nuevo acuerdo de transparencia fiscal

Bruselas, 19 mar (EFE).- La Comisión Europea (CE) y Suiza finalizaron hoy formalmente las negociaciones sobre un acuerdo de transparencia fiscal para el intercambio automático de información sobre los ahorros bancarios a partir de 2018.

La CE indicó que se trata de un "ambicioso" acuerdo entre los Veintiocho y la Confederación Helvética, y que supone un "importante paso hacia en la lucha contra la evasión fiscal".

**En virtud de este nuevo acuerdo, los Estados miembros de la Unión Europea (UE) y Suiza intercambiarán automáticamente información sobre el "completo abanico" de información financiera en cuentas bancarias a partir de 2018.**

Ello implica que los residentes comunitarios "ya no podrán ocultar ingresos no declarados en cuentas bancarias en Suiza para evadir impuestos", señaló la CE en un comunicado.

El comisario europeo de Asuntos Económicos y Financieros, Fiscalidad y Aduana, Pierre Moscovici, dijo que "hoy estamos dando un paso decisivo hacia la plena transparencia fiscal entre Suiza y la UE".

También se mostró "confiado en que nuestros otros vecinos, pronto seguirán el ejemplo", en referencia a Andorra, San Marino y Liechtenstein con los que la CE también negocia convenios similares.

Los Estados miembros recibirán, cada año, los nombres, las direcciones, los números de identificación fiscal y las fechas de nacimiento de sus residentes con cuentas en Suiza, así como un amplio abanico de otra información financiera y del balance de las cuentas bancarias, indicó la Comisión Europea.

Este intercambio automático de información es "plenamente acorde" con los nuevos estándares globales de la OCDE y del G20, señaló el Ejecutivo comunitario.